



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024
Ejecutivo
Radicado N° 11001400300220210017900

I. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$2.500.000 M/Cte.**, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

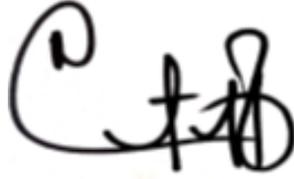
II. Téngase en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, en consecuencia, se le imparte aprobación por la suma total de **\$61'591.592,43 M/Cte** (núm. 3° artículo 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
29 hoy 07 de mayo de 2024, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario